

San Juan Reñihuao, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

三

La Resolución N° 322A-2016-UDP-FCE-D del 20 de octubre de 2016 de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016.

Составлено

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Convocatorias Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades:

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias e Ingeniería aprueba el Currículum actualizado de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas; Ingeniería Ambiental y Ecología, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología, y los Títulos Profesionales de: Ingeniero Civil, Ingeniero de Sistemas de Información, Ingeniero Informático y de Sistemas, Ingeniero Ambiental y Licenciado en Ecología;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología de la Facultad de Ciencias e Ingenierías.

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Decreto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

21 results

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

DETALLE SEGUNDO: INCARÁCER A TODAS LAS DEPENDENCIAS

de la Universidad Católica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Buenos Aires. Comunicaciones y Arquitectura.

RENTON
Glenn
SOUTHERN RAILROAD CO.

Entrevista General

San Juan Bautista, 15 de mayo de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;**VISTO:**

El Oficio 188-2017-SUNEDU-02-12, el Oficio N°. 158-2017-UCP-FDIP, la Resolución N°. 154-2017-UCP-FDI del 25 de abril de 2017 de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria 20220;

Que, mediante Oficio N°. 188-2017-SUNEDU-02-12 la Superintendencia de Educación Superior Universitario – SUNEDU comunica observaciones al Indicador 3: La universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado y/o Postgrado. Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Ciencias e Ingeniería informa a través del Oficio N°. 188-2017-UCP-FDI que por Resolución N°. 154-2017-UCP-FDI aprobará las correcciones hechas al texto de currículos de los Programas de Pregrado: Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología. Luego estos fueron ratificados por el Consejo Directivo la Resolución en sesión del 10 de mayo 2017;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el acuerdo de la Facultad de Ciencias e Ingeniería que aprueba las correcciones efectuadas a los Currículos de los Programas de Pregrado: Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología, conforme los documentos que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Registros, Comunicados y Archivos.



GUILLERMO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





SECRETARÍA
GENERAL

"Who del Buen Servicio a los Ciudadanos"

RESOLUCIÓN N° 310-06-2017 - CD - UCP

Villa San Juan, 12 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP;

MINISTERIO:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 07 de febrero de 2017, el Oficio N°. 388-2017-SUREDU/03-LS, Oficio N°. 021-2017-R-UCP, Oficio N°. 025-2017-R-UCP, el Oficio N°. 433-2017-UCP-POC y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una Institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°. 30320;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria N°. 30320, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país por dictámenes y normas internas, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumple sus elevados fines;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Currículos de Estudio estructurados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuados mediante Oficio N°. 188-2017-SUREDU/02-15 y subsanadas mediante el Oficio N°. 025-2017-R-UCP y Oficio N°. 035-2017-R-UCP del 23 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio N°. 433-2017-UCP-POC, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un ajuste en su estructura, referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académico de Ingeniería Ambiental, aprobado por el Consejo De Facultad de Ciencias e Ingeniería del 02 de noviembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, aprobó RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Ingeniería Ambiental;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30320 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

ESTABLECE:

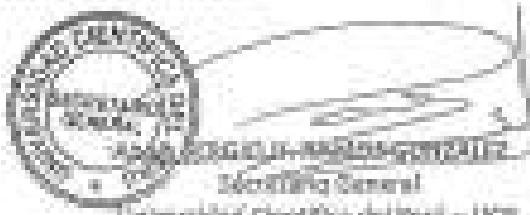
Artículo Primero: RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Ingeniería Ambiental el 02 de noviembre de 2017, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate, Comentá y Añade.



Juan ANTONIO SAÚL GARCÍA REYES
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



Universidad Científica del Perú - UCP



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;**VISTO:**

El Oficio N°. 544-2018-UCP-PCD del 23 de agosto de 2018, Resolución Decanal N°. 455-2018-UCP-PCD y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 27 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30020;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias e Ingeniería aprueba el Currículo actualizado del Programa Académico de Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología, y el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas de Información, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil y Licenciado en Ecología, sin embargo, el currículo del Programa Académico de Ingeniería Informática y de Sistemas solamente se presenta únicamente para Grados y Títulos;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 27 de agosto de 2018 se aprueba por unanimidad la ratificación del Currículo actualizado del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología, precisar que el currículo del Programa Académico de Ingeniería Informática y de Sistemas solamente se presenta únicamente para otorgamiento de Grados y Títulos;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Currículo actualizado del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y Ecología, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el currículo del Programa Académico de Ingeniería Informática y de Sistemas solamente se presenta únicamente para otorgamiento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, Consigna y Archiva.



2018-08-27
JUAN HUMBERTO SALDAÑA ROMAS
Rector
Universidad Científica del Perú – UCP



2018-08-27
JUAN HUMBERTO SALDAÑA ROMAS
Secretario General
Universidad Científica del Perú – UCP



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-UCP-UCP

Huacho, 05 de febrero de 2020

III Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP.
ViceRector.

Los Oficios No. 035-2020-UCP-ROD, No. 054-2020-UCP-ROD, No. 057-
2020-UCP-ROD, No. 011-2020-FAC-UCP, No. 041-ERCUCP-2020, No. 38-2020-UCP-FAC-PRESIDENCIA
del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero
de 2020;

DORSANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de
educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria N°
30336;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de
planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de
pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieren en inconsistencias
en la información contenida en estos documentos que no resultan nubiosas;

Que, adjunta a los documentos del Rector, los Decanos de Facultad y
Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerectorado Académico los currículos de estudio
corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerectora Académica mediante Oficio Nro. 04-2020-VRA-
UCP, informó al rector sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectivizadas por
inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, cuatrílos y Sistema
Sistémico, diferentes de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Matrícula;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del
Comité de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del
05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley
Universitaria N° 30336, el Decanato de la Universidad Científica del Perú;

DE RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerectorado Académico,
Vicerectoría de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones
Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de lo presente resolución.

Regístrate, comunícate y archívalo.


DR. JUAN RENÉGO SALDANA ROJAS
Rector




Abog. SERGIO H. TÁVARES GONZÁLEZ
Secretario General